

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO IV

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 179

Causa instruida en Sayula contra don Vicente Montenegro y doña Dolores Arriola.— 14 de noviembre al 16 de diciembre

En el Pueblo de Sayula a catorce días del mes de noviembre de mil ochocientos doce. Ante el señor brigadier don Manuel Pastor, compareció una señora manifestando que estimulada de su conciencia, y aun obligada por su padre espiritual, daba denuncia de que don Vicente Montenegro, y doña Dolores Arriola, vecinos de este pueblo, manifestaban mucha inclinación al partido insurgente pues sabe que en presencia de doña Ana María de Aguilar y de don Ignacio Alfaro han producido varias razones contra los que siguen el partido del rey y en favor de la insurgencia, en cuya virtud dicho señor brigadier, me previno procediese a asegurar las personas acusadas, y que les formase la correspondiente sumaria; y en cumplimiento he mandado formar este auto cabeza de proceso, por el cual debía de mandar y mando se hagan comparecer a doña Ana María de Aguilar, y a don Ignacio Alfaro, y que previa la religión del juramento declaren cuanto en el particular sepan o hayan oído decir, y evacuadas las citas que resultan se proceda a tomarles a los reos sus declaraciones preparatorias, y fecho todo dese cuenta con la sumaria al enunciado señor brigadier, así por este auto cabeza de proceso lo proveí, mandé y firmé, yo el coronel don Manuel del Río comandante en jefe del real cuerpo de acordada del reino de la Nueva Galicia, actuando por receptoria con testigos de asistencia por falta de todo escribano de que doy fe.— *Manuel del Río.*— De asistencia, *José María Gama.*

Sayula 15 de Noviembre de 1812.— En cumplimiento de lo prevenido en el auto que antecede procedí a la aprehensión de los acusados, poniendo a don Vicente Montenegro en

el seguro de la cárcel y a doña Dolores depositada en la casa de doña Francisca Camberos, lo que para constancia pongo esta razón que rubriqué.— Una rúbrica.

En el mismo pueblo día mes y año. Yo el citado coronel hice comparecer a doña Ana María de Aguilar, y estando presente por ante los de mi asistencia le recibí juramento en toda forma de derecho bajo el cual ofreció decir verdad en lo que sepa y sea preguntada, y siéndolo de si conoce a don Vicente Montenegro y doña Dolores Arriola, y que palabras les ha oído producir o expresar contra los que defienden la causa justa, y en favor del inicuo partido de la insurrección dijo: que habiendo salido una partida de tropa del rey para Atoyac, uno de los oficiales de ella, llevó un caballo perteneciente al doctor Montenegro, y al regreso de la partida reconvino doña Dolores a un oficial por el citado caballo, y respondiéndole éste, que otro oficial era quien lo tenía y no él, y retirándose, manifestó doña Dolores incomodidad bastante dijo ojalá acabaran de llegar los Hidalgos; que el día que se tocó generala en este pueblo por que se decía que se aproximaba la canalla a él, se asomó a la puerta doña Dolores, y dijo a qué se reducirá esta generala, si será por lucir el taco; que asimismo, el día seis de este mes, que los insurgentes se acercaron hasta las entradas de este pueblo, y que las tropas salieron a contener su atrevimiento dio orden el comandante Mora de que se cerrasen todas las puertas y ventanas de las casas, y que doña Dolores, dijo a qué efecto será esta orden, yo no he de cerrar la mía, como lo verificó, y aún para estorbar el que la de la declarante no se cerrara, se pasó a ella en calidad de visita, y sentada se mantuvo en la puerta hasta que pasó la acción con bastante mortificación de la que declara; que algunas otras expresiones le ha oído que no las tiene presentes para expresarlas; pero que en todas ellas siempre ha manifestado su afecto al partido insurgente.

Que a don Vicente Montenegro le oyó decir que Hidalgo podría ser malo, pero que llevaba la política de acabar con los gachupines, y los indios pues a estos últimos los ponían siempre el frente para que murieran; que si Hidalgo después de todo se hubiera declarado malo le quitarían la vida como se las ha quitado a muchos; que en otra ocasión le oyó decir que más de cuatro familias se veían perdidas en Sayula por seguir el partido del rey; que asimismo le oyó decir, que si no fuera tan temible la resulta, el hubiera preguntado a mi el presente señor coronel en qué fundaba la defensa del rey, y que a sus razones, no hubiera tenido que responderle; que cuando se echaron las murallas interiores, él mismo le contó, que a un oficial le había dicho que las murallas de la plaza serían para encerrar a los locos furiosos y las de afuera para los locos mantenidos; que hablando la declarante sobre la insurgencia de Montenegro y la de Arriola con don Ignacio Alfaro, le dijo la bondad del barrio ha contribuido para que a estas gentes no las delaten, a que le contestó es verdad; que había quince días que le oyó decir que era cosa dura obedecer a un rey muerto, y el había visto una gaceta de España en la que se decía de su muerte, y que Napoleón en seis cajones había remitido a España los cadáveres de la familia de los borbones; que hace hoy cuatro días que viniendo la declarante a misa, salía doña Dolores de la iglesia, y se encontraron a tiempo que el señor Pastor pasaba por la plaza, y le dijo preguntándole si aquel era el señor Pastor, y respondiéndole que si le contestó ahora mismo va a salir la división porque el doctor Verusco esta en Citala con mil y seiscientos hombres, y que le había mandado desafío al citado señor Pastor; que hoy hace nueve días que fue la acción de rechazar a los insurgentes la entrada en este pueblo, y que al entrar la tropa por la plaza, dijo la Arriola, me parece que vienen huyendo, porque los insurgentes tienen cinco cañones a que le contestó la declarante, no será así por que es mentira lo de los cañones, y expresando no tener más que decir se le leyó esta declaración, y preguntándole si es lo mismo que tiene

declarado dijo que solo tiene que reponer por haberse equivocado en que no había de cerrar, su puerta doña Dolores, pues si la cerró, y se pasó a casa de la declarante, y que en todo lo demás que de la declaración consta se afirma y ratifica, y que es la verdad en cargo del juramento hecho expresando ser de calidad española de veintidós años de edad, que no le tocan generales, y no firmó por que dijo no saber, lo hice yo con los de mi asistencia de que doy fe.— *Manuel del Río*.— Asistencia, *José María Gama*.

En el mismo pueblo día mes y año citado; yo el insinuado coronel, en prosecución de esta sumaria mando compareciese ante mi don José Ignacio Alfaro, teniente de la 1^a compañía de fusileros patriotas de este pueblo a quien habiéndole hecho poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada ofreció bajo su palabra de honor decir verdad sobre el punto en que fuese interrogado, y siéndolo como el antecedente testigo dijo: que de doña Ana María Aguilar, como sobrina política del declarante ha sabido que él día que se tocó la generala se expresó doña Dolores Arriola preguntado que a que se reducía aquella generala que si sería por lucir el taco, que también supo que por haberle llevado un oficial en una partida que salió de tropa un caballo, que le parece fue el alférez don Esteban Dávalos al doctor Montenegro, tuvo mucha incomodidad pero que no supo de las expresiones con que se desahogó ; y que sobre la pregunta que se le hace de la oposición que hizo doña Dolores a la orden del comandante Mora sobre que se cerrasen las puertas, nada supo el declarante porque salió con la partida de tropa fuera del pueblo; que de don Vicente Montenegro solo le consta que en un toque de generala yendo el declarante a reunirse a su cuartel, y el citado Montenegro en la puerta de doña Dolores le preguntó, que si sabía que México estaba tomado por los insurgentes a lo que le contestó el declarante que nada sabía, y que por las

conversaciones que tuvo en varias ocasiones con su sobrina doña Ana María sobre las razones que uno y otro reo producían, en concepto del que declara los tenía por insurgentes, que acaso el maestro herrero Andrés Guzmán podrá decir sobre los puntos que al declarante se le han interrogado porque con éste conversaba y tenía amistad el citado Montenegro, pues el declarante aunque ha oído vindicarlos de insurgentes, no se acuerda de los pormenores, porque es débil de memoria, y habiéndole leído esta declaración en ella se afirmó y ratificó, y que lo declarado es la verdad en cargo del juramento que prestó expresando no tocarle las generales, que es de calidad español de estado viudo, y de cuarenta y ocho años de edad empleado en la tropa como tiene dicho, y lo firmó conmigo y los de mi asistencia de que doy fe.— *Manuel del Río*.— De asistencia, *José Ignacio de Alfaro*.— De asistencia, *José María Gama*.

Sayula, 17 de noviembre de 1812.— Respecto de haber salido fuera en comisión del servicio del señor coronel Manuel del Río, continuará esta sumaria el subdelegado del partido, don Francisco Ventura y Moreno.— *Pastor*.

Sayula, noviembre 18 de 1812.— Procédase a la continuación de la presente sumaria de conformidad a lo prevenido en el antecedente decreto por el señor brigadier Manuel Pastor , y en consecuencia evácuase la cita que el teniente de milicias don José Ignacio Alfaro hace al maestro herrero Andrés Guzmán ejecutándose lo mismo con otras que acaso resulten; y fecho se tomarán declaraciones a los reos don Vicente Montenegro, y doña Dolores Arriola según lo mandado en el auto cabeza de proceso por el señor coronel don Manuel del Río. Yo don Francisco Ventura y Moreno, subdelegado de esta provincia y comandante de las

armas de la comprensión, así lo proveí, mandé y firmé con testigos a falta de todo escribano en los términos del derecho. Doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.*— De asistencia, *José Manuel de Covarrubias.*— De asistencia, *José Manuel Jiménez de Cisneros.*

En dicho pueblo y día. Yo el subdelegado en cumplimiento de lo mandado en la providencia que antecede hice comparecer al maestro herrero Andrés Guzmán , y siendo presente en su persona que conozco le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado y siéndolo por el tenor de la cita que le hace el teniente don José Ignacio Alfaro habiéndosele leído entendido dijo: Que aunque es cierto llevaba amistad con don Vicente Montenegro ya por cariño y ya por ser su compadre de bautismo, hace como seis meses que quebraron y desde entonces cortó la comunicación respecto a que debiéndole al que responde algunas obligaciones le cobró con urgencia seis pesos que le debía por cuya causa no ha sabido las producciones que don Vicente pueda haber tenido en cuanto a insurrección y en contra del ejército del rey que defiende la causa justa ni hace reminiscencia haberle oído cosa alguna en tiempo que llevaban amistad, como tampoco a doña Dolores Arriola por no haber tenido comunicación con ella. Que esta es la verdad, so cargo su juramento y habiéndole leído esta su declaración en ella se afirmó y ratificó expresó ser mestizo de cuarenta y nueve años casado de oficio herrero y vecino de este pueblo la que firmó conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.— *Andrés Guzmán.*— *Francisco Ventura y Moreno.*— De asistencia, *José Manuel de Cobarrubias.*— De asistencia, *José Mariano Jiménez de Cisneros.*

En el pueblo de Sayula en diecinueve de noviembre de mil ochocientos doce. Yo el subdelegado para efecto de tomarle declaración con cargos al reo don Vicente Montenegro, siendo presente en esta sala de justicia le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por su nombre, calidad, edad, estado, oficio y vecindad; cuántas ocasiones ha estado preso en qué cárceles por qué delito cómo se ha libertado y si ha cumplido las condenas que le han sido impuestas; dijo: que su nombre es el propio don Vicente Montenegro, calidad español, mayor de treinta años estado soltero, oficio ninguno, y vecino de este pueblo; que una ocasión estuvo arrestado en Colima de orden del subdelegado don Jerónimo de la Massa, por asunto de mujer, y que a las veinticuatro horas se le levantó el arresto; preguntado si sabe porque padece la actual prisión; dijo: no saber por qué. Preguntado en qué parajes y en presencia de qué personas se ha producido diciendo, que Hidalgo podría ser malo pero que llevaba la política de acabar con los gachupines y los indios, pues a estos últimos los ponían siempre al frente para que murieran. Que si Hidalgo después de todo se hubiera declarado malo le quitarían la vida como se les ha quitado a muchos. Que más de cuatro familias se veían perdidas en Sayula por seguir el partido del rey. Que si no fuera tan temible la resulta él hubiera preguntado al señor coronel don Manuel del Río en qué fundaba la defensa del rey y que a sus razones no hubiera tenido que responder. Que cuando se echaron las murallas interiores le dijo a un oficial que las murallas de la plaza serían para encerrara los locos furiosos y las de afuera para los locos mantenidos. Que era cosa dura obedecer a un rey muerto. Que había visto una gaceta de España en la que se decía de su muerte; y que Napoleón en seis cajones había remitido a España los cadáveres de la familia de los borbones. Dijo: que no ha concurrido en otra casa que en la de doña Dolores Arriola, donde le asisten y dan de comer, y estando

allí presente de vista doña Ana María de Aguilar, tomando ambas pulque y el que responde haber tomado porción de vino mezcal no tiene presente el día, le parece que la citada Aguilar promovió conversación principiándola sobre que la había mandado llamar el señor coronel don Manuel del Ríó, para que hiciese una tapia en su casa. Que no acuerda haber producido nada de lo que se le ha preguntado, que si alguna cosa produjo seguramente no fue como se le pregunta y esto sería efecto del vino; que a más de eso con motivo del pulque que había tomado la Aguilar, ser demasiado escrupulosa, y por consiguiente ignorante, interpretaría algunas palabras sencillas que por efecto de dicho vino produciría pero que en lo demás que es falso haber dicho sobre la familia real pues jamás ha leído gaceta ninguna que trate de que Napoleón haya remitido los cadáveres a España y está fielmente persuadido que nuestro católico monarca existe y que ni siente ni ha oído decir otra cosa sobre la pregunta de que le diría el señor coronel que en qué fundaba la defensa del rey y que a sus razones no hubiera tenido que responder es falsa en todas sus partes la proposición pues ni remotamente acuerda haber producido semejante cosa como tampoco el que las murallas de adentro servirían para locos furiosos, y las de afuera para los locos mantenidos. Que en cuanto a decir haberse producido el que más de cuatro familias se veían perdidas en Sayula por seguir el partido del rey; que si algo de esto dijo, sería no porque seguían el partido del rey sino que con respecto a ser militares habrían relajado algo de su conducta pero que esto no se puede absolutamente interpretar el que lo dijese por razón de que seguían el partido del rey porque el que responde es fiel vasallo de nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo y está bien entendido de que la causa que se defiende es bien justa y por el contrario la de los rebeldes insurgentes pésima como formada de una gavilla de bandidos asesinos y finalmente que sus obras han demostrado lo fiel vasallo que es pues ha estado pronto en servir en cuanto se le ha mandado y cuando no

lo ha podido hacer ha sido por hallarse enfermo pero ha cumplido poniendo reemplazos a su costa. Preguntado en qué paraje y a qué persona le dijo si sabía que México estaba tomado por los insurgentes y si el sujeto a quien lo dijo le contestó que nada sabía. Dijo: que no se acuerda haber producido semejante expresión y lo único que pudo haber dicho es que México se decía padecía alguna necesidad por falta de las partidas que le iban de por acá de toros pero que aún esto duda haberlo dicho e ignora a que persona.

Se le apercibe diga la verdad y no se perjure porque las primeras preguntas que se le han hecho las ha producido como ellas se explican en presencia de doña Ana María de Aguilar; y las últimas se las expresó desde la puerta de doña Dolores Arriola, al teniente capitán don José Ignacio Alfaro, dijo: que por lo tocante a las primeras preguntas y que estas han sido declaradas por doña Ana María de Aguilar, se refiere y ratifica en todas sus partes en lo que tiene expuesto; y en orden a lo declarado por don José Ignacio Alfaro caso de que haya sido la pregunta en los términos que este la refiere en su declaración está en la inteligencia el que responde de no haber inducido en cosa alguna pues solo se redujo a una pregunta sencilla pues solo un espíritu revoltoso puede haberle dado distinta interpretación, por ser muy diferente preguntar que afirmar pues en el mismo hecho de preguntar se viene en conocimiento de ignorarlo.

Se le hace cargo de la culpa que le resulta respecto de que los declarantes doña Ana Aguilar, y don José Ignacio Alfaro, terminantemente expresan las producciones que han tenido en los términos que las expresan. Dijo: que se remite a lo que tiene expuesto.

Se le urge diga la verdad no se continúe perjurando pues los declarantes referidos no era posible sacasen de su cabeza la que asientan haber proferido. Dijo: que se ratifica en lo que tiene expuesto y que no es difícil que una mujer como es la Aguilar poseída del pulque y de los escrúpulos e ignorante de los graves perjuicios que al que responde se le han

originado haya interpretado a su antojo cuanto ha dicho. Y por lo tocante a don José Ignacio aún cuando le haya hecho la tal pregunta ella misma le indemniza del cargo que se le hace reiterando el que siempre ha sido y es fiel vasallo de nuestro católico monarca, como lo ha hecho con sus obras y si fuere necesario lo justificara con lo que se suspendió por ahora esta confesión para continuarla si fuere preciso y habiéndosele leído al contenido en ella en lo expuesto se afirma y ratifica y lo firmó conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.*— *Vicente Montenegro.*— De asistencia, *José Mariano Jiménez de Cisneros.*— De asistencia, *José Manuel de Cobarruvias.*

En el pueblo de Sayula en veinte de noviembre de mil ochocientos doce. Yo el subdelegado para efecto de tomarle declaración con cargos a la rea doña Dolores Arriola, siendo presente en esta sala de justicia le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiese y le fuese preguntado y siéndolo por su nombre, calidad, edad, estado, oficio y vecindad; cuántas ocasiones ha estado presa o depositada en qué cárceles, por qué delitos y cómo se ha libertado si ha cumplido las sentencias que le han sido impuestas, y la presente prisión por que la padece. Dijo: que su nombre es el que esta puesto de doña Dolores Arriola, calidad, española de edad de veintitrés años oficio costurera, vecina de Talpa y residente en este pueblo hace dos años; y por su minoridad se le proveyó de curador con la persona de don José Maria Vázquez de esta vecindad que aceptó el cargo; y en su virtud reiteró la declarante el juramento y continuó diciendo que ninguna otra ocasión ha estado presa ni depositada más que en la presente cuya causa ignora.

Preguntada en qué paraje y en presencia de qué personas manifestó incomodidad

por un caballo perteneciente al doctor don Juan Antonio Montenegro, que llevó un oficial en una partida del rey que marchó para Atoyac habiéndose producido diciendo que ojalá acabaran de llegar los Hidalgos. Que el día que se tocó generala por decirse se aproximaba la canalla tumultuaria a este pueblo se asomó a la puerta y dijo ¿a qué se reducirá esta generala? si será por lucir el taco. Que el día seis del corriente mes, que la canalla se acercaba a las entradas de este pueblo, y las tropas salieron a contener su atrevimiento sobre que se mandó que se cerrasen todas las puertas y ventanas se produjo diciendo a qué efecto será esta orden yo no he de cerrar la mía manteniéndose en la puerta hasta que pasó la acción; que al entrar la tropa por la plaza dijo le parecía venían huyendo por que los insurgentes tenían cinco cañones. Que saliendo de misa el día cuatro del corriente mes a quien le preguntó si un caballero que pasaba por la plaza hora el señor Pastor y diciéndole que si, produjo la expresión de que iba a salir la división por que el doctor Berduzco, estaba en Citala con mil seiscientos hombres y que había mandado a desafiar a dicho señor Pastor. Dijo: que en cuanto al caballo del doctor Montenegro, que en efecto llevó en la citada ocasión el oficial don Esteban Dávalos es falso hubiese manifestado incomodidad porque llevaron esta cabalgadura sino por que el lomo lo tenía muy mal y aún ofrecía hasta seis pesos por que lo dejaran, siendo asimismo falso el que hubiese producido semejante cosa de que ojalá y acabasen de llegar los Hidalgos. Que aunque se hallaba asomada a la puerta de su casa el día que se tocó la generala no tiene presente haber producido tal expresión de que sería por lucir el taco, pues sus procedimientos no son estos sino acongojarse mucho cuando se toca generala. Que el día seis no se tocó generala sino el día siete que fue el sábado a cuyo tiempo se pasó a la casa de enfrente esto es a casa de don Vicente Montenegro sin tener presente si cerró o no su ventana y lo más cierto es no haber sabido semejante orden de que se cerrasen puertas y ventanas y en la tarde de este día

estuvo de visita en casa de doña Ana María Aguilar; que asimismo es falso haber dicho que los insurgentes traían cinco cañones y menos el que la tropa del rey viniese huyendo. Que también es falso haber preguntado por el señor Pastor ni haber dicho que la división iba a salir por que Berduzco estaba en Citala y había mandado a desafiar al mismo señor Pastor, pues ni por la imaginación le pasa hacer proferido tal cosa respecto a no haber tenido ni siquiera noticia de tal Berduzco con motivo a que en su casa no hay entrantes ni salientes pues el procedimiento de la que responde es de mucha juiciosidad y recogimiento y temerosa de la ira de Dios como que siempre ha amado y abrazado el partido del rey mediante a estar en la firme inteligencia de que defiende la justa causa. Y abomina la que habla el partido contrario por ser una gente malvada y ladrones asesinos.

Se le apercibe diga la verdad y no se perjure por que las preguntas que se le han hecho han sido en el supuesto de que doña Ana María Aguilar bajo la religión del juramento las ha expresado asegurando habérselas oído producir. Dijo: que sin duda alguna la Aguilar ha interpretado a su voluntad cuanto ha declarado faltando al temor de Dios y a la caridad porque de lo único que hace reminiscencia que habló con ella fue en asunto a los cañones mas no asegurándole que los traían los rebeldes sino en tono de preguntarle si sería cierto el que los traían porque lo había oído decir no acuerda a que persona y que si así es todo lo que ha declarado es falso y por lo mismo caso de que dicha Aguilar sea la que haya delatado suplica se haga diga quien la indució para ello respecto a esta niña es de buen modo de pensar y ha llevado comunicación de cariño con la que responde.

Se le hace cargo de la culpa que le resulta en atención a que la Aguilar no era posible supusiera las expresiones que asienta en su declaración si no se las hubiera oído proferir. Dijo que se refiere a cuanto tiene respondido.

Se le urge diga la verdad no siga perjurándose por que no era regular que la Aguilar asegurase lo que dice en su declaración. Dijo: que de nuevo se reitera en lo que tiene expuesto. Por lo que se suspendió esta confesión para continuarla si fuese necesario y habiéndosele leído a la que la ha dado en ella se afirma y ratifica y la firmó conmigo y los de mi asistencia haciéndolo también su curador. Doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.*— *José María Vázquez.*— *Dolores de Arriola.*— De asistencia, *José Mariano Jiménez de Cisneros.*— De asistencia, *José Manuel de Cobarruvias.*

Sayula, noviembre 20 de 1812. En atención a que los reos don Vicente Montenegro, y doña Dolores Arriola, niegan en sus respectivas confesiones lo substancial de las preguntas y cargos que se les ha hecho en virtud de lo expuesto por doña Ana María Aguilar y el teniente don José Ignacio Alfaro. Dije: se proceda a formar careo de estos dos con Montenegro y de la Aguilar con la Arriola y en vista de lo que resultare se preverá lo que convenga. Yo el subdelegado así lo determine mandé y firmé con los de mi asistencia. Doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.*— De asistencia, *José Mariano Jiménez de Cisneros.*— De asistencia, *José Manuel de Cobarruvias.*

En el pueblo de Sayula en veintiuno de noviembre de mil ochocientos doce. Yo el subdelegado para efecto del careo mandado en la providencia inmediata del teniente don José Ignacio Alfaro y doña Ana María de Aguilar, con el reo don Vicente Montenegro; siendo presentes en esta sala de justicia se les recibió juramento al primero bajo la palabra de honor y a los siguientes por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual ofrecieron los tres decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado y siéndolo a cada

uno por la declaración que respectivamente tienen dada habiéndoseles leído entendidos dijeron: que la declaración que a cada cual se le ha leído es la misma y en la propia conformidad que la tienen dada en cuyo tenor de nuevo se afirman y ratifican y si necesario es la vuelven a reproducir añadiendo doña Ana María de Aguilar lo que en aquella declaración no acordó y es que el presente don Vicente a producido también lo siguiente: que según parecía lo que se pretendía era la destrucción del reino y esto se estaba cumpliendo y en particular la de este pueblo, pues que si Sayula no hubiera estado en el lugar donde está, Guadalajara fuera el lugar más hermoso del reino porque en el tiempo anterior se observaba más comercio en Sayula que en Guadalajara y que aún algunos sujetos de Guadalajara mandaban llevar memorias de aquí para allá de encajes y otras cosas finas porque se encontraban de mejor proporción; que otra expresión produjo don Vicente, cuyo principio no acuerda pero que la conclusión fue que concluido esto tomaría el partido que le acomodase aunque fuera el del diablo. Que también tiene presente haber expresado don Vicente que después de demolido el reino no era difícil que el angloamericano, o los indios entrasen y se apoderasen de él, a lo que la declarante contestó no era remoto sucediese así; que aunque otra expresión produjo don Vicente que no entendió bien la declarante pero la sustancia fue decir que el señor Calleja había elogiado mucho al padre don Juan María Corona, por su predicación. Que asimismo produjo don Vicente el que el señor gobernador de la mitra doctor Gómez había dicho que el partido de Hidalgo era laudable siempre que se salieran con la empresa y que aún había cantado una de las misas de rogación por el buen éxito de la guerra de Calderón. Que también le oyó la expresión a don Vicente en casa de doña Dolores Arriola, de que en la gavilla de Guzmán, que entró a San Gabriel entraron cuatro sujetos de la otra gavilla grande y que de estos se había observado no robaron nada, pues lo que hubieron menester lo compraron con su dinero; que

dicha doña Dolores le volvió a repetir lo mismo y aún añadió que los referidos cuatro habían andado como especulando las operaciones de Guzmán. Y que don Vicente dijo que Guzmán se había explicado en términos diciendo era ladrón por separado de las otras gavillas, que es cuanto acuerda la declarante. El teniente don José Ignacio Alfaro añade el que en su declaración no tuvo presente decir que por medio de su sobrina doña Ana María Aguilar había sabido el asunto de que era cosa dura obedecer a un rey muerto y que de esto es únicamente dedo que hace reminiscencia. Enterado don Vicente del añadido de doña Ana María Aguilar y de el de el teniente don José Ignacio Alfaro, como de lo expuesto por ambos en sus respectivas declaraciones, dijo: que es falso en todas sus partes haber dicho sobre la destrucción del reino y especialmente la de este pueblo, pues es constante que es el pueblo en que no habido ningún saqueo ni ha sido vejado en ninguna manera; que la situación de él no puede hacerle daño a Guadalajara; que es un solemne disparate decir que este pueblo tenía más comercio que la ciudad de Guadalajara pues por la multitud de las tiendas que sostiene aquella ciudad y lo numeroso de su caudal se hecha de ver la falsedad de la acusación; como también el que de aquí se encargan los efectos que la Aguilar expresa, pues esto no puede saberlo el que contesta con respecto a que hace más de catorce años, que falta de él, ni tampoco ha vivido en aquella ciudad para saberlo; a lo cual dijo la Aguilar mantenerse en lo que tiene expuesto en este punto, diciendo don Vicente mantenerse en lo que tiene contestado pues con ello prueba ser falso lo propuesto por la Aguilar. Continúa don Vicente diciendo ser falso el haber producido la expresión de que concluido esto tomaría el partido que le acomodare aunque fuere el del diablo, pues aún la misma acusadora con tener un corazón tan maligno no acierta a fraguar su testimonio; a lo cual repitió la Aguilar mantenerse en lo que tiene dicho en este punto, y lo mismo don Vicente en lo que ha contestado, quien sigue diciendo no hacen reminiscencia el haber

producido sobre que demolido el reino no era difícil entrasen a apoderarse el angloamericano o los indios; y que si acaso lo produjo sería por algún temor y no de ninguna manera aprobando la infame insurrección por donde nos han venido tan graves daños. Que en cuanto a que el señor Calleja había elogiado al padre don Juan María Corona por su predicación, si lo dijo se ratifica en ello, pues es justo elogiar a un sacerdote que predicaba a favor del justo partido del rey. Que en orden a la misa del señor gobernador de la mitra doctor Gómez, ni que su señoría hubiese hecho la expresión que asienta la Aguilar, como quiera que no ha hablado con dicho señor ni ha oído decir tal cosa, mal puede haberla producido el que contesta, sobre lo cual dijo la Aguilar, mantenerse en lo que ha dicho en este particular, manteniéndose don Vicente en lo que ha contestado. Y continúa diciendo en punto a la gavilla de Guzmán que entró a San Gabriel y los cuatro que entraron de la otra gavilla observando las operaciones de aquella, ser falsa la proposición pues asienta la Aguilar que cuando estaba diciendo esto llegó su hermano don Diego, quien acababa de venir de San Gabriel, que es de quien supo la entrada de los insurgentes a San Gabriel no podía suponer una cosa que ignoraba; sobre lo cual dijo la Aguilar mantenerse en lo que tiene expuesto, y lo mismo don Vicente en lo mismo que tiene contestado, añadiendo que cuando la Aguilar concluya esta acusación, no acertando a decir quien le había dicho esto, preguntada por el que habla que si él también lo había expresado, contestó que si, y en efecto dice la Aguilar haber sido cierto que don Vicente produjo lo mismo. Y en cuanto a lo añadido del teniente Alfaro contesta don Vicente diciendo que supuesto que lo supo por la Aguilar y no por el que habla, como que lo tiene negado no tiene que rebatirle, como tampoco en cuanto a la pregunta que le hizo tocante a México por tener derecho en su declaración lo conveniente, a que se refiere y reitera si necesario es, pidiendo que la Aguilar declare si es cierto estaba tomando pulque en compañía de doña Dolores Arriola, a

lo cual contestó la Aguilar diciendo ser cierto había tomado un traguito corto de pulque antes que llegase don Vicente, mas no en su presencia y que no se consideró perturbada; y habiéndose mantenido cada uno de los tres contenidos en lo que han expuesto, se concluyó este careo que habiéndoseles leído en su contenido se afirman y ratifican y no firmó la Aguilar por no saber, lo hicieron el teniente Alfaro, y Montenegro conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.*— *José Ignacio de Alfaro.*— *Vicente Montenegro.*— De asistencia, *José Mariano Jiménez de Cisneros.*— De asistencia, *José Manuel de Cobarruvias.*

En el Pueblo de Sayula en el mismo día veintiuno de noviembre de mil ochocientos doce. Yo el subdelegado para efecto del careo mandado de la testigo doña Ana María Aguilar, con la rea doña Dolores Arriola, siendo presentes en esta sala de justicia les recibí juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual ofrecieron decir verdad en lo que supieron y les fuese preguntado y siéndolo por sus respectivas declaraciones, previa la presencia del curador de la segunda en cuanto al juramento; habiéndoseles leído dijeron cada una por lo que le toca que las declaraciones que se les han hecho saber son las mismas que han dado y por tanto en su contenido se afirman y ratifican y si necesario es reproduce cada una la suya, añadiendo la Aguilar que la presente Arriola, produjo en su presencia la expresión de que Hidalgo llevaba la política de acabar con los indios; sobre lo cual contestó la Arriola diciendo que sus palabras fueron reducidas, mediante conversación que en la casa de la misma Aguilar se ofreció sobre los hechos de los insurgentes, a que Hidalgo era malo pero llevaba la política de acabar con los indios y que los del rey no sabía por que no movían a los indios en pensiones ni nada

siendo así que se estaban sublevando y que con los comercios se estaban haciendo ricos y después se levantarían contra todos; sobre lo cual conviene la Aguilar y que la conversación es cierto se ofreció por los indios respecto haber tenido noticia volantonada de que unos pueblos de indios se habían levantado; continúa diciendo la Arriola, requiriéndole a la Aguilar sobre que diga si es cierto que sus conversaciones se han reducido a echar contra el partido de los insurgentes y que la expresión que le achaca de que tocaban generala por lucir el taco no es expresión de la que habla y por lo mismo es falso y que si advertía que la que habla era insurgente por que un año que han llevado de amistad no le ha reconvenido sino hasta hora que dio cuenta sin haberle reconvenido. En cuanto a esto dijo la Aguilar, que el no haber reconvenido a la Arriola en sus conversaciones fue por que no se le hacía cosa de mayor entidad hasta que lo consultó con su confesor quien le hizo presente el edicto de la Santa Inquisición y que por lo prevenido en el estaba en la obligación de dar cuenta como así lo ejecutó y por tanto se mantiene en cuanto tiene proferido en su declaración y en el presente careo. La Arriola dijo haber hecho reminiscencia que las conversaciones por lo regular las ha promovido la Aguilar sin que la que contesta le haya contradecido, y las movidas por la que habla se dirigían a compadecerse de las atrocidades ejecutadas por los insurgentes en personas de carácter como lo fueron haber quitado la vida al cura de Ixtlan, al padre Hajar, y a ese tenor los hechos en Tomamatlan, en Jalpa y otros parajes por el sanguinario de Sandoval. En cuanto a esto dijo la Aguilar que desde luego sería así pues mutuamente ofrecía cada una su conversación expresando últimamente la Arriola mantenerse en todo lo que ha expuesto en este careo, como asimismo en lo que tiene producido en su declaración con cargos con lo que se concluyó este careo que habiéndoseles leído a las contenidas en su tenor se afirmaron y ratificaron y firmó la que supo y su curador conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.— *Francisco Ventura y*

Moreno.— Dolores de Arriola.— José María Vázquez.— De asistencia, José Mariano Jiménez de Cisneros.— De asistencia, José Manuel de Cobarruvias.

Sayula, 23 de noviembre de 1812.— Hallándose evacuado por mi parte con superabundancia el contenido del auto cabeza de proceso, devuélvase este expediente al señor brigadier don Manuel Pastor para que determine lo que sea de su agrado. Proveilo yo el mismo subdelegado y lo firmé con los de mi asistencia de que doy fe.— *Francisco Ventura y Moreno.— De asistencia, José Mariano Jiménez de Cisneros.— De asistencia, José Manuel de Cobarruvias.*

Van estas diligencias en catorce fojas útiles. Póngolo por razón que rubriqué.— Una rúbrica.

No resultando de esta sumaria que don Vicente Montenegro y doña Dolores Arriola, hayan abrazado el partido de la insurrección, ni probándose otra cosa que la de haber proferido expresiones que admiten seria interpretación se les absuelve de este cargo; pero resultando que el citado don Vicente no tiene ningún genero de ocupación, viviendo en la ociosidad, lo destino al servicio de las armas por cinco años en el regimiento a que tuviere a bien destinarlo el señor comandante general de esta provincia. Y en cuanto a la doña Dolores Arriola respecto de ser forastera y huérfana póngase en una casa de honra de la satisfacción del señor cura de este pueblo para que cuide de su conducta y vida arreglada. Sayula, 16 de diciembre de 1812.— *Manuel Pastor.*

La edición del tomo IV de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Carlos Cruzado Campos
Raquel Güereca Durán
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602